"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 024-2024-GIP/GM/MPMN

VISTO:

Moquegua, 31 de enero del 2024.



El Informe Nº 048-2024- CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe Nº 0053-2024-GIP/GM/MPMN, de la Gerente de Infraestructura Pública; el Memorándum Nº 061-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 001-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe Nº 0137-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 0115-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, y el Informe Legal Nº 164-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



ROVINCIAL MARIE

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPVESTO

MOQUEGU

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes Nº 27680 y Nº 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79º inciso 2.1 de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, "El ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, el numeral 1) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, de fecha 18-07-1988, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios; asimismo, el numeral 3) señala que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptica, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales de ejecución de obra [...]";



WINCIAL MA

ELABORACIÓN

Y EJECUCIÓN DEVICHAS DE MANJENIMIENTO

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1432, establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases; asimismo el numeral 5.5 del artículo 5º señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversion requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, con Informe N° 048-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22-01-2024, el Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 001-2024-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25-01-2024, la Inspectora de Obra, señala que la presente Ficha de Mantenimiento tiene como objetivo la de garantizar un trafico normal y seguro, así como fomentar el desarrollo agrícola y turístico de la zona, lo cual mejoraría el nivel de vida de los beneficiarios, generando un intercambio comercial permanente, mejorando la rentabilidad de las actividades económica del distrito y a la vez proporcionar un acceso confiable y seguro a los usuarios; así como mejorar el sistema de riego con una eficiente conducción del recurso hídrico, cuyo objetivo es cubrir toda la zona de agricultura y contribuir a elevar la producción agrícola y ganadería en el anexo de Sacuaya, en consecuencia, aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, la misma que se encuentra ratificada por el Informe Nº 0137-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente presupuesto:

00070 5:555		
COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES		476,097.95
GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISION GASTOS DE ADMINISTRACION GASTOS DE LIQUIDACION GASTOS DE DIFUSION TOTAL DE PRESUPUESTO	12.00%	57,131.75
	3.50 %	16,663.43
	3.00 %	14,282.94
	2.00 %	9,521.96
	0.238 %	1,132.88
		574 830 04

Que, con Informe Nº 0115-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-01-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 574,830.91 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 91/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", de

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES MONTO

\$1,574,830,91 PLAZO DE EJECUCION

60 DIAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISION GASTOS DE ADMINISTRACION GASTOS DE LIQUIDACION GASTOS DE DIFUSION PRESUPUESTO TOTAL	12.00% 3.50 % 3.00 % 2.00 % 0.238 %	476,097.95 57,131.75 16,663.43 14,282.94 9,521.96
		9,521.96 1,132.88
		574,830.91

Que, con Informe Legal Nº 0164-2024-/GAJ/GM/MPMN, de fecha 26-01-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar











"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, con un presupuesto de ejecución de S/. 574,830.91 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 91/100 soles), de conformidad con el Informe Nº 024-2024-CEEFM-GIP-GM-MPMN y el Informe Nº 005-2024-RJFM-IO-

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal Nº 0164-2024-/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ANEXOS DE QUEBAYA, SACUAYA, HUATALAQUE, YOJO Y DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO PAQUI PACAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 574,830.91 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 91/100 soles), por un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, cuyo expediente cuenta un (1) archivador, un (1) CD y dieciocho (18) folios en la parte superior que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

MARISCAL METO

FOLQUE SALINAS

MUNICIPALIDAD PRO

RECS/GIP/MPMN GM GIP GAJ GPF OSLO







ACIAL M ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN

DE FICHNIS DE

OQUEGO